



**CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE RECURSOS INTERNACIONALES PARA ORGANIZACIONES CIVILES, A.C. y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EL CENTRO DE RECURSOS INTERNACIONALES PARA ORGANIZACIONES CIVILES, A.C. a quien en lo sucesivo se denominará "el CERI", representado por la MTRA. PATRICIA LÓPEZ GUERRA, y por otra parte EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, a quien en lo sucesivo se denominará "LA INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA", representada por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL respectivamente, mismo que se sujeta a los siguientes antecedentes y cláusulas:**

Pág. 1

### ANTECEDENTES

- I. El Centro de Recursos Internacionales para Organizaciones Civiles, A.C. (CERI), es una Biblioteca/Centro de Aprendizaje creado en Estados Unidos de América (Washington, D.C.), que difunde los procedimientos oficiales para acceder a donativos, becas y subsidios internacionales provenientes de Canadá, Estados Unidos, los países miembros de la Unión Europea y Japón. Atiende a cuatro grupos de población:
  - a. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (A.C., I.A.P., S.C., I.B.P., etc.)
  - b. INSTITUCIONES EDUCATIVAS (públicas y privadas, de todos los niveles)
  - c. INSTITUCIONES PÚBLICAS (que atienden a grupos vulnerables)
  - d. INDIVIDUOS (estudiantes, académicos, artistas y emprendedores sociales)
- II. El CERI obtuvo registro legal en México como Asociación Civil no lucrativa el 11 de julio de 2008, según consta en la Escritura dieciséis mil novecientos cinco, Volumen doscientos treinta, Folio trece mil veinticuatro de la Notaría Pública Número Noventa del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes CRI 080722 HN8 y con inicio de operaciones fiscales a partir del 22 de agosto de 2008.
- III. Su Objeto Social consiste en:
  - a. Ofrecer con fines no lucrativos al público interesado información y capacitación en los rubros de acceso a donativos y/o becas internacionales; administración de organizaciones no lucrativas siguiendo estándares internacionales; y formación de alianzas con organizaciones internacionales no lucrativas, para promover la participación organizada de la población en beneficio de la comunidad.



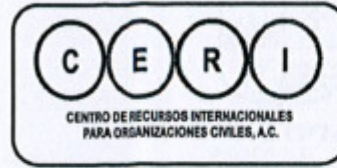


- b. La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.
- c. La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos conducentes a su objeto social.
- d. Recibir donativos para el desarrollo del objeto social, destinando la totalidad de los activos exclusivamente a los fines propios del objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, a que se refiere el artículo noventa y siete de la Ley de Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta disposición es de carácter irrevocable.
- e. En general, la celebración, realización y cumplimiento de toda clase de actos, operaciones, contratos y convenios necesarios derivados o convenientes para la realización del objeto social expresado, ya sea por cuenta propia o de terceros y todo lo anexo y conexo con el objeto indicado, siempre teniendo un fin preponderantemente no lucrativo, sin intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación, ni a favor de doctrinas religiosas.

Pág. 2

- IV. El CER I celebra actos jurídicos a través de la Mtra. Patricia López Guerra, su representante legal, según consta en el Acta Constitutiva del Numeral II de este instrumento.
- V. El domicilio del CER I se ubica en Plateros 207, Col. Carretas, Querétaro, Querétaro. 76050.
- VI. Por su parte **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, a quien en lo sucesivo se denominará "LA INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA", representada por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO y SECRETARIO GENERAL respectivamente, manifiestan que tanto sus cargos como los poderes no les han sido revocados ni limitados en acreditando su carácter con en la forma siguiente:
  - a.-) El Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con credencial para votar número 0334082422773, Clave de Elector ESGTAL78110714H700, cuenta con las facultades de representación para la celebración del presente acto jurídico en términos de la fracción I, del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acredita su





personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 14 de Junio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b.-) La Licenciada Matilde Zepeda Bautista, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar número 0336072463838, Clave de Elector ZEBTMT74031414M300, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos de las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 14 de Junio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Pág. 3

c.-) El Lic. Higinio del Toro Pérez, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar número 0352058970073, clave de Elector TRPRHG72012814H200, con las facultades en términos de los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acredita su personalidad con el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de Octubre de 2015, en la que le fue conferido el cargo de Secretario General.

VII. Para los efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Colon, número 62 centro histórico del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco C.P. 49000, que su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende su denominación social, "MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es MZG8501012NA.

VIII. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, de fecha jueves 29 de Septiembre del año 2016, bajo el punto 22 veintidós del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento autorizó y facultó a los comparecientes a suscribir el presente instrumento jurídico.





---

---

## DEFINICIONES

---

**PRIMERA.-** Las **BIBLIOTECAS AUTORIZADAS DEL CERI** son espacios comunitarios donde los ciudadanos mexicanos interesados en acceder a financiamiento internacional (donativos, becas y/o subsidios de Canadá, Estados Unidos de América, los países miembros de la Unión Europea y Japón:

Pág. 4

- a. Pueden participar en sesiones de capacitación (Talleres y/o Seminarios) para aprender los procedimientos legales, fiscales y protocolos administrativos para solicitar fondos internacionales, en dinero y en especie,
- b. Pueden consultar regularmente las bases de datos oficiales de instituciones donantes internacionales (donde publican los requisitos para financiar proyectos sociales) \*
- c. Pueden consultar regularmente las bibliotecas digitales especializadas en temas sociales internacionales\* (para fomentar el diseño de proyectos sociales siguiendo estándares internacionales).

\*Se incluye descripción detallada de todas las herramientas electrónicas y digitales en el Anexo 1.

**SEGUNDA.-** Las **BIBLIOTECAS AUTORIZADAS DEL CERI** pueden ser hospedadas por Instituciones Públicas de los tres niveles de gobierno; Instituciones Educativas de todos los niveles, públicas y privadas; y por Organizaciones de la Sociedad Civil (en todos sus formatos jurídicos, mientras tengan carácter no lucrativo).

**TERCERA.-** La INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA, en Convenio con el CERI, hospedará una **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI** en un periodo de doce meses (siempre que se acredite el número mínimo de participantes), dentro de las instalaciones que designe en su demarcación territorial, proporcionando un mínimo de cuatro computadoras con conexión a Internet para acceso al público (donde se instalarán las herramientas electrónicas y digitales mencionadas en la Cláusula PRIMERA). El acceso a dicha **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI** será irrestricto y gratuito para cualquier persona y no podrán aplicarse criterios de discriminación de ninguna especie.

**CUARTA.-** A efecto de instalar las herramientas electrónicas y digitales mencionadas en la Cláusula PRIMERA, el CERI cubrirá previamente los costos relacionados con las Licencias de Uso de Software y Licencias de Uso de Contenidos a las instituciones internacionales que las producen y que ostentan su Propiedad Intelectual en Canadá, Estados Unidos de América, los países miembros de la Unión Europea y Japón. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el CERI, sin que la INSTITUCIÓN QUE





HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA asuma ninguna obligación financiera derivada de dichos Contratos Internacionales de Licencia.

**QUINTA.-** A efecto de que el CERI pueda cumplir con la Cláusula CUARTA, con los honorarios y viáticos de los instructores del CERI que impartirán las sesiones de capacitación a los asistentes, y con los materiales didácticos de los asistentes, la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA debe convocar a dos sesiones anuales de capacitación impartidas por el CERI, con un mínimo de 40 (cuarenta) participantes cada una, en las fechas designadas por el CERI. Cada asistente será responsable de cubrir la cuota de recuperación correspondiente para participar en dichos eventos de capacitación, sin que la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA asuma ninguna responsabilidad financiera por los participantes. (Todos los Talleres/Seminarios/Congresos del CERI tienen costos accesibles para la población en México).

Pág. 5

**SEXTA.-** El CERI seleccionará los Talleres que serán impartidos en cada una de las sesiones de capacitación que se impartirán durante la vigencia del presente Convenio. (En el Anexo 2 se incluye la Lista de Talleres del CERI).

**SÉPTIMA.-** Una vez impartida la(s) primera(s) sesión(es) de capacitación con 40 asistentes, de las dos mencionadas en la Cláusula QUINTA, el CERI instalará las bases de datos de instituciones donantes de Estados Unidos de América y de la Unión Europea. Después de impartir la(s) última(s) sesión(es) de capacitación a los restantes 40 participantes, el CERI instalará las bases de datos de instituciones donantes de Canadá y de Japón, así como las Bibliotecas Digitales mencionadas en la Cláusula PRIMERA.

**OCTAVA.-** La INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA se compromete a ofrecer un espacio para impartir las dos sesiones de capacitación mencionadas en la Cláusula QUINTA, con las siguientes características: sillas acolchonadas, mesas de trabajo amplias con manteles, mesa para proyector, sonido y micrófono si el espacio lo requiere; 2 baños para los asistentes (hombres y mujeres, con absoluto control sanitario, jabón, desinfectante, papel higiénico), mesa de alimentos con mantelería, platos, vasos y utensilios desechables; si el espacio lo exige deberá contar con aire acondicionado; salidas de emergencia señalizadas. El espacio para capacitación deberá estar impecablemente limpio y adaptado para este efecto. El no contar con un espacio con estas características, obligará a la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA a recurrir a una sala prestada en alguna otra asociación, escuela, municipio u hotel. Si se generan gastos adicionales, deberá obtener autorización por escrito del CERI antes de proceder a la reserva.

**NOVENA.-** Todas las Bibliotecas Autorizadas del CERI tienen derecho a compartir el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos (después de restar los gastos relacionados del





evento) de las sesiones de capacitación del CERI, después de haber acreditado un total de 80 participantes en el año de vigencia de este Convenio. No hay límite en el número de sesiones de capacitación que podrán impartirse durante la vigencia de este Convenio, ya que el CERI cuenta con más de 60 Talleres especializados en el acceso a financiamiento internacional; administración de organizaciones siguiendo estándares de donantes internacionales; formación de alianzas internacionales; formación de equipos de voluntariado internacional, etc.). Si la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA tuviese algún impedimento legal para gozar de este beneficio, deberá informar al CERI para que éste realice una donación a su favor, por el monto exacto que corresponda en cada caso. Si la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA no desea recibir esta donación, podrá seleccionar alguna(s) Organización de la Sociedad Civil (Donataria Autorizada), a efecto de que el CERI realice la correspondiente donación a su favor.

Pág. 6

**DÉCIMA.-** La INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA comprende y acepta que las Licencias Internacionales de Uso de Software y de Contenidos multicitadas, no transfieren la propiedad sino únicamente el uso condicionado de las herramientas electrónicas y digitales materia de cada Licencia. En todos los casos, el uso legal de dichas herramientas se limitará a conceder su acceso gratuito dentro de las instalaciones de la **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI** a los usuarios interesados, quienes no podrán reproducir sus contenidos en ningún formato electrónico o digital, sino únicamente imprimir un número razonable de perfiles de instituciones donantes para financiar los proyectos sociales de su propia institución. Esto con el fin de evitar un "mercado negro" en el que algunos individuos obtengan gratuitamente esta información de la **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI** para venderla ilegalmente entre personas y/o asociaciones que ignoren que este servicio es absolutamente gratuito dentro de la **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI**, lo cual además generaría el delito federal de piratería. Los Derechos de Autor y otros relativos a la Propiedad Intelectual pertenecen exclusivamente a cada institución internacional que las produce, y el CERI y la INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA los harán respetar en todo momento.

**UNDÉCIMA.-** La INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA y la(s) persona(s) que designe para atención al público dentro de la BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI, asumen la obligación de salvaguardar las herramientas electrónicas y digitales mencionadas en la Cláusula PRIMERA, que funcionan a través de Internet con claves preestablecidas (passwords) que únicamente serán conocidas por quienes ratifican este Convenio y por la persona(s) designada(s) para atención al público dentro de la **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA y la(s) persona(s) designada(s) para atención al público en la BIBLIOTECA AUTORIZADA





DEL CERI, evitarán cualquier manipulación que tenga por objetivo el acceder a las bases de datos en una oficina distinta a aquella que se autorizó y/o de manera remota. Sólo se permite la consulta de bases de datos de instituciones donantes internacionales dentro de la BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI. Por ninguna razón se concederá acceso remoto a dichas herramientas electrónicas y digitales a persona alguna. Asimismo, queda prohibido reproducir los contenidos de bases de datos de donantes internacionales o de Bibliotecas Digitales en formatos impresos (revistas, boletines, memorandos internos, diarios o cualquier otra publicación aunque sea de circulación restringida y/o similares), o electrónicos (sitios en Internet, hospedaje de datos en Internet, CDs o memorias electrónicas, memoria de cualquier terminal de cómputo, o cualquier dispositivo de almacenamiento electrónico o virtual). Esta prohibición aplica dentro y fuera de territorio mexicano. Deberán extender esta prohibición a los usuarios (el CERI les proveerá copias del Reglamento de Usuarios), evitando que la información contenida en las bases de datos o Bibliotecas Digitales intente venderse a terceros. Los usuarios sólo podrán imprimir 25 perfiles de instituciones donantes por consulta. El acceso a las Bases de Datos de Donantes Internacionales y Bibliotecas Digitales no puede cobrarse ni sujetarse a ninguna obligación de dar, hacer o dejar de hacer por parte de usuarios.

Pág. 7

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ningún miembro de las BIBLIOTECAS AUTORIZADAS DEL CERI podrá ofrecer asesoría personal para acceder a financiamiento internacional a nombre del CERI ni por cuenta propia.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier violación a las Licencias de Uso de Software y Contenidos de todas las Bases de Datos de Donantes Internacionales y Bibliotecas Digitales, o a cualquiera de las Cláusulas de este Convenio, causará su rescisión inmediata, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan a favor del CERI o de las instituciones internacionales propietarias de los Derechos de Autor y otros relativos a la Propiedad Intelectual de las herramientas electrónicas y digitales de la Cláusula PRIMERA.

**DÉCIMA CUARTA.-** La vigencia del presente Convenio será del 05 de octubre de 2016 al 05 de Octubre de 2017 (siempre que se acredite el número mínimo de participantes). Podrá renovarse previa aprobación por escrito del CERI. Si no se renueva el Convenio, se dará por terminado y la designación como **BIBLIOTECA AUTORIZADA DEL CERI** quedará sin efectos legales. Queda estrictamente prohibido el continuar utilizando cualquiera de los materiales electrónicos, digitales e impresos materia de este Convenio o cualquiera de los beneficios que el CERI concede únicamente a sus BIBLIOTECAS AUTORIZADAS. Cualquier violación a lo dispuesto deberá ser resuelta ante Tribunales competentes. Si se modifican o alteran los materiales del CERI, los contenidos de las bases de datos de donantes internacionales o de bibliotecas digitales, para simular la creación de obras nuevas, dicha acción también será perseguida ante Tribunales





**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de que surgiera alguna discrepancia irresoluble entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, específicamente a la del Décimo Cuarto Partido Judicial con residencia en Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme a las disposiciones contenidas en todas las leyes vigentes y aplicables, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Pág. 8

El día 05 de Octubre de 2016 firman el presente Convenio:

**"FOR EL CERFI"**

**MTRA. PATRICIA LÓPEZ GUERRA**

Directora Ejecutiva  
CENTRO DE RECURSOS INTERNACIONALES PARA ORGANIZACIONES CIVILES, A.C.  
Plateros 207, Carretas,  
Querétaro, Qro. 76050. Tel. 01 (442) 212-6849  
E-mail: plopez@recursosinternacionales.org

**POR LA "INSTITUCIÓN QUE HOSPEDA LA BIBLIOTECA AUTORIZADA"**

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
Presidente Municipal

**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico Municipal



**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
Secretario General





---

## ANEXO 1

---

Pág. 9

### DESCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS DE INSTITUCIONES DONANTES INTERNACIONALES Y BIBLIOTECAS DIGITALES INTERNACIONALES

1. Una base de datos de Fundaciones y Corporaciones donantes canadienses (The Canadian Directory to Foundations and Corporations). Es producida por Imagine Canada y contiene más de 4,500 Fundaciones y Corporaciones donantes de Canadá.
2. Dos bases de datos de Fundaciones y Corporaciones donantes de Europa (versión impresa y digital). Producidas por el *European Foundation Centre* y la organización *European Action Citizen Service*, incluyen más de 500 Fundaciones y Corporaciones donantes de Europa.
3. Nueve bases de datos de Fundaciones y Corporaciones donantes norteamericanas (*Foundation Directory Online Professional*) para organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y/o públicas. Producida por el *Foundation Center* de Estados Unidos de América, hospeda más de 100,000 Fundaciones y Corporaciones donantes.
4. Una base de datos de Fundaciones y Corporaciones de Japón. Incluye más de 100 instituciones donantes.
5. Bibliotecas digitales especializadas en temas sociales internacionales (más de 40,000 publicaciones especializadas en temas sociales internacionales). (*Foundation Center, Imagine Canada* y el *European Foundation Centre*).





ANEXO 2

<b>SERIE 1 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b> *DIRIGIDO A: OSC (5 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 16 horas		
101	Requisitos Legales, Fiscales y Organizacionales para Solicitar Donativos de EUA	\$475.00 M.N.
102	Marco Legal y Fiscal de las Fundaciones y Corporaciones Donantes en EUA. Requisitos para donar a México	\$475.00 M.N.
103	Elaboración de la Solicitud de Donativos o Propuesta para la Institución Donante *Incluye Taller Gratuito: Elaboración del Presupuesto	\$475.00 M.N.
104	Requisitos para Solicitar Donativos de Empresas de EUA	\$475.00 M.N.
105	Cómo seleccionar Fundaciones y Corporaciones Donantes de EUA para cada tipo de proyecto. Formatos de seguimiento y comunicación con Donantes.	\$475.00 M.N.
<b>SERIE 2 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS A CANADÁ</b> *DIRIGIDO A: OSC (4 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 6 horas		
201	El Sector de Instituciones Donantes de Canadá	\$250.00 M.N.
202	Requisitos Legales y Fiscales para Organizaciones Mexicanas	\$250.00 M.N.
203	Procedimiento para Presentar Proyectos (Solicitud de Fondos)	\$300.00 M.N.
204	Búsqueda en Bases de Datos de Instituciones Donantes de Canadá	\$300.00 M.N.
<b>SERIE 3 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS A LA UNIÓN EUROPEA</b> *DIRIGIDO A: OSC (4 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 6 horas		
301	El Sector de Instituciones Donantes de la Unión Europea	\$250.00 M.N.
302	Requisitos Legales y Fiscales para Organizaciones Mexicanas	\$250.00 M.N.
303	Procedimiento para presentar Proyectos ante la Unión Europea	\$300.00 M.N.
304	Búsqueda en Bases de Datos de Instituciones Donantes de la Unión Europea y Ejercicios	\$300.00 M.N.
<b>SERIE 4 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS/BECAS A JAPÓN</b> *DIRIGIDO A: OSC, Instituciones Públicas y Educativas (4 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 6 horas		
401	Requisitos Legales y Fiscales que deben acreditar los Solicitantes	\$250.00 M.N.
402	El Sector de Instituciones Donantes de Japón	\$250.00 M.N.
403	Procedimiento para presentar Proyectos ante Instituciones de Japón	\$300.00 M.N.
404	Búsqueda en Bases de Datos de Instituciones Donantes de Japón	\$300.00 M.N.
<b>SERIE 5: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE FONDOS AL BANCO MUNDIAL Y AL BID</b> *DIRIGIDO A: OSCs y público en general (4 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 6 horas		
501	Organismos Públicos Multilaterales. Marco Legal	\$275.00 M.N.
502	Tipos de Financiamiento que Otorgan y Áreas de Interés	\$275.00 M.N.
503	Procedimiento para Solicitar Fondos	\$275.00 M.N.
504	Completar la Solicitud: Ejemplos de Proyectos Financiados.	\$275.00 M.N.
<b>SERIE 6- ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SIGUIENDO ESTÁNDARES DE DONANTES INTERNACIONALES</b>		

Pág. 10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*DIRIGIDO A: OSC, Instituciones Públicas y Educativas (Talleres individuales – Cuotas por asistente)		
*DURACIÓN: 4 horas cada uno		
601	Generación de Ingresos Propios de las OSC en México. ¿Qué pueden y qué no pueden vender las organizaciones no lucrativas? Marco Legal y Desarrollo del Plan de Negocios.	\$1,100.00 M.N.
602	Funciones y Atribuciones Legales del Consejo Directivo	\$600.00 M.N.
603	Funciones y Atribuciones Legales del Director Ejecutivo de una OSC	\$600.00 M.N.
604	Elaboración del Plan de Procuración de Fondos (para captar Donativos de Individuos)	\$700.00 M.N.
605	Diseño e Implementación del Plan Estratégico de una OSC – Diseño Organizacional e Implementación	\$700.00 M.N.
606	Estrategias Efectivas de las OSC a través del Correo Electrónico y Redes Sociales	\$600.00 M.N.
607	Diseño de Programas Sociales siguiendo Estándares Internacionales	\$1,200.00 M.N.
<b>SERIE 7 - CLÍNICAS O TALLERES PRÁCTICOS</b>		
*DIRIGIDO A: OSC, instituciones Educativas e Instituciones Públicas (4 Talleres – Cuotas por asistente)		
701	Clínica para la Elaboración de Solicitudes de Donativos a Estados Unidos (obligatorio: traer bosquejo del proyecto que se busca financiar)	\$2,500.00 M.N.
702	Formación y Entrenamiento del Equipo de Recaudación de Fondos	\$1,000.00 M.N.
703	Construcción de la página Web de una OSC ( Las OSC participantes culminan con su sitio Web publicado en Internet)	\$1,500.00 M.N.
704	Desarrollo de Convenios Legales de Colaboración con otras organizaciones no lucrativas en Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea y Japón	\$3,000.00 M.N.
<b>SERIE 8 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS A INSTITUCIONES DONANTES DE E.U.A.</b>		
*DIRIGIDO A: Instituciones Educativas ( <u>únicamente</u> ) (4 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 16 horas		
801	Marco Legal y Fiscal de Donantes de E.U.A. y Receptores (Instituciones Educativas Mexicanas).	\$1,600.00 M.N.
802	Elaboración de la Solicitud, siguiendo el Estándar de E.U.A. *Incluye Taller Gratuito: Elaboración del Presupuesto	\$1,600.00 M.N.
803	Selección de Instituciones Donantes de E.U.A. para cada tipo de proyecto. Formatos de envío de la propuesta, seguimiento y comunicación con cada tipo de donante	\$1,600.00 M.N.
<b>SERIE 9 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS A INSTITUCIONES DONANTES DE E.U.A.</b>		
*DIRIGIDO A: Instituciones Públicas ( <u>únicamente</u> ) (3 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 16 horas		
901	Marco Legal y Fiscal de Donantes de E.U.A. y Receptores (Instituciones Educativas Mexicanas).	\$1,600.00 M.N.
902	Elaboración de la Solicitud de Donativos o Propuesta para la Institución Donante, siguiendo el Estándar de E.U.A. *Incluye Taller Gratuito: Elaboración del Presupuesto	\$1,600.00 M.N.
903	Selección de Instituciones Donantes de E.U.A. para cada tipo de proyecto. Formatos de envío de la propuesta, seguimiento y comunicación con cada tipo de donante.	\$1,600.00 M.N.
<b>SERIE 10 - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DONATIVOS y/o BECAS PARA INDIVIDUOS</b>		
*DIRIGIDO A: Estudiantes, Académicos, Artistas, Emprendedores Sociales Individuales, Escritores, etc. (8 Talleres – Cuotas por asistente) *DURACIÓN: 6 horas		
1001	Individuos que pueden competir por esta clase de Estímulos	\$100.00 M.N.
1002	Áreas de Interés de las Instituciones Donantes de E.U.A.	\$100.00 M.N.
1003	Tipos de Apoyo disponibles para Individuos	\$100.00 M.N.
1004	Las Instituciones Donantes en E.U.A.	\$100.00 M.N.
1005	Requisitos Legales y Fiscales para Individuos Solicitantes: el Patrocinio Fiscal	\$100.00 M.N.





1006	Elaboración de la Solicitud de Fondos o Propuesta	\$100.00 M.N.
1007	Selección del Patrocinador Fiscal	\$100.00 M.N.
1008	Selección de Instituciones Donantes de E.U.A. para Proyectos Individuales. Formatos de seguimiento y comunicación con Donantes.	Gratuito

**¡NUEVO!**

**SERIE 11 - ¿CÓMO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA EN MÉXICO?**

**\*\*\*EN ESTA SERIE, LAS CUOTAS SON POR ASOCIACIÓN (MÁXIMO 5 PERSONAS)**

**\*DURACIÓN: 4 horas (Presencial o Virtual) – No incluye el Acta Constitutiva. Ver Programa Membresías CER I**

1101	Selección de la denominación legal: ventajas y desventajas de los tipos de asociaciones. Pasos para la selección de los asociados. Tipos de asociados. Derechos y obligaciones de los asociados	\$600.00 M.N.
1102	Selección de las actividades legales de la asociación (Objeto Social) siguiendo el Marco Legal vigente	\$500.00 M.N.
1103	Tipos de Ingresos para Organizaciones No Lucrativas, nacionales e internacionales	\$700.00 M.N.
1104	Formación de los órganos de Gobierno de la Asociación: Consejo Directivo y Personal Remunerado	\$700.00 M.N.
1105	Descripción de trámites ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Gratuito

Pág. 12